



*EXTRACTO del Decreto del Presidente 3/2018, de 3 de abril, por el se convocan subvenciones a proyectos de cooperación internacional para el desarrollo tramitadas por el procedimiento de concurrencia competitiva para el año 2018. (2018030014)*

BDNS(Identif.):393798

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en Diario Oficial de Extremadura.

**Primero. Beneficiarios.**

Pueden tener acceso a las subvenciones reguladas en este decreto, siempre que, en el momento de presentación de la solicitud, cumplan con los requisitos previstos por el artículo 5 del Decreto 59/2016, de 10 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo:

- a. Las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo y otras entidades privadas sin ánimo de lucro residentes en la Unión Europea. Solo a efectos interpretativos de esta norma y con independencia de su naturaleza jurídica formal, no se considerarán entidades privadas ni Organizaciones no Gubernamentales aquellas entidades privadas que integren socios que tengan ánimo de lucro en el tráfico jurídico mercantil:
- b. Las agrupaciones de ONGD sin personalidad jurídica con las obligaciones y requisitos previstos por el apartado 3 del artículo 10 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Extremadura.
- c. Las Administraciones Públicas de los países socios y las entidades privadas sin ánimo de lucro de los mismos.

**Segundo. Objeto.**

El objeto de la convocatoria es la financiación de proyectos que tengan como finalidad contribuir al desarrollo humano, social o económico de la población de los países socios.

**Tercero. Bases reguladoras.**

Decreto 59/2016, de 10 de mayo de 2016, por el que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo (DOE n.º 92, de 16 de mayo).

**Cuarto. Cuantía.**

La cuantía de la subvención podrá cubrir el 80 por ciento del coste del proyecto, de una duración máxima de 24 meses. El importe de la subvención solicitada a la AEXCID no podrá exceder de lo establecido en la siguiente tabla, en función de la duración del proyecto:

Duración del proyecto	Importe máximo a solicitar
Hasta 12 meses	250.000 €
Entre 12 meses y un día y 18 meses	340.000 €
Entre 18 meses y un día y 24 meses	425.000 €

El importe solicitado para financiar las actividades a realizarse en los primeros 12 meses no podrá ser superior a 250.000 euros. El importe solicitado para financiar las actividades comprendidas entre el decimotercero y el vigésimo cuarto mes no podrá ser superior a 175.000 euros.

Para el caso de agrupaciones:

Duración del proyecto	Importe máximo a solicitar
Hasta 12 meses	260.000 €
Entre 12 meses y un día y 18 meses	350.000 €
Entre 18 meses y un día y 24 meses	435.000 €

El importe solicitado para financiar las actividades a realizarse en los primeros 12 meses no podrá ser superior a 260.000 euros. El importe solicitado para financiar las actividades comprendidas entre el decimotercero y el vigésimo cuarto mes no podrá ser superior a 175.000 euros.

Cada entidad solicitante o agrupación de entidades podrá presentar un máximo de dos solicitudes.

El crédito total destinado a la convocatoria es de 7.398.752 euros, financiados con fondos de la Comunidad Autónoma, imputándose 4.750.000,00 euros al ejercicio 2018 y 2.648.752,00 al ejercicio 2019, con cargo al proyecto de gasto 2009.02.005.0001.00 Acciones para la Cooperación Internacional para el Desarrollo y con el siguiente desglose por aplicación presupuestaria:



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE 2018	IMPORTE 2019	TOTAL
11.06.252C.489.00	3.843.000,00	2.142.981,00	5.985.981,00
11.06.252C.490.00	200.000,00	111.526,00	311.526,00
11.06.252C.789.00	500.000,00	278.816,00	778.816,00
11.06.252C.790.00	207.000,00	115.429,00	322.429,00
TOTAL	4.750.000,00	2.648.752,00	7.398.752,00

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.**

EL plazo de presentación de solicitudes será de 25 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria y el presente extracto de la misma en el Diario Oficial de Extremadura (DOE).

**Sexto. Otros datos.**

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente DOE junto con la Convocatoria. También estarán disponibles para su descarga por los interesados en el siguiente enlace: <http://www.juntaex.es/aexcid/19>

Mérida, 3 de abril de 2018.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

• • •

